



Referencia:	2021/45K/SESJGL
SECRETARIA (0139)	

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta minutos del día 20 de diciembre de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldon	Interventor

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.

Número: 2021/45K/SESJGL.

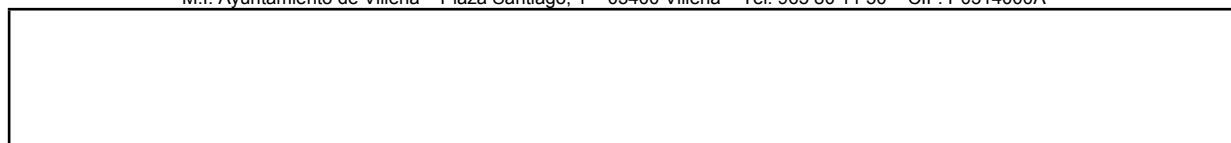
APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 13 de diciembre de 2021, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por la unanimidad de los presentes.

2. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2021/8151R.

DAR CUENTA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL AULA MENTOR DE VILLENA





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Vista la RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2021, de la Secretaria General de Formación Profesional, de concesión de las ayudas convocadas por la Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Secretaria General de Formación Profesional, por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor.

Mediante esta Resolución se ha concedido al Ayuntamiento de Villena una subvención por importe de 4.014'60 euros, que supone un porcentaje de apoyo del 13'63% del presupuesto de gastos del Aula Mentor de Villena para el año 2021:

TITULAR: M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA
NIF: P0314000A
DESTINO SUBVENCIÓN: AULA MENTOR DE VILLENA.
PRESUPUESTO: 29.455'00 €
PORCENTAJE DE APOYO: 13,63 %
SUBVENCIÓN: 4.014'60 €

Esta resolución se ha publicado en la web de Aula Mentor (www.aulamentor.es), así como en la web del Ministerio de Educación (<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/organizaciones-fundaciones-empresas/ayudas-subvenciones/aula-mentor.html>) con fecha 18 de noviembre de 2021. Copia de la misma se ha incluido en el expediente de este Ayuntamiento 2021/8151R.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

3. SECRETARÍA.

Número: 2021/10397J.

DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE RECURSO DE APELACIÓN AP 339/2019 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

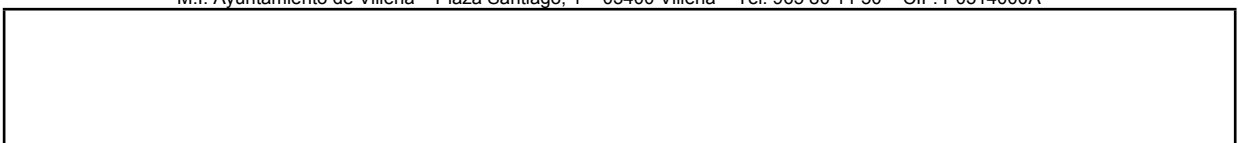
Se da cuenta de la sentencia de fecha 30/11/2021 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recaída en recurso de apelación AP 339/2019 interpuesto por Ayuntamiento de Villena contra sentencia del Juzgado de lo contencioso administrativo núm. 1 de Alicante (PO 737/2017) sobre denegación de autorización de uso de la plaza de toros a Peña Cultural Taurina Villenense. En la sentencia se desestima el recurso de apelación, confirmando la sentencia de instancia por la que declara la nulidad de la denegación de la autorización de uso para la celebración de una corrida de toros de carácter benéfico, con requerimiento a la Corporación municipal demandada de cumplimiento de normativa estatal y autonómica sobre espectáculos públicos de carácter taurino. En la sentencia se condena en costas al Ayuntamiento con un límite de 2500€. Contra la sentencia cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

4. SECRETARÍA.

Número: 2021/9013N.

DAR CUENTA DECRETO DE AVOCACIÓN N.º 2146 SOBRE SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL EN REDACCIÓN PPT DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMIÓN





RECOLECTOR DESTINADO A RECOGIDA RESIDUOS.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía n.º 2146, de fecha 21 de noviembre de 2021, dictado por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por el que se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Avocar, con carácter exclusivo para este sólo acto, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el art. 116 del ROF, dada la necesidad urgente de subsanar error material detectado en la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de suministro de camión recolector satélite con destino a los servicios de recogida de residuos del M.I. Ayuntamiento de Villena (Alicante).

Segundo.- Rectificar error material detectado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de suministro de camión recolector satélite con destino a los servicios de recogida de residuos del M.I. Ayuntamiento de Villena (Alicante) y,

- donde dice: “La caja recolectora compactadora bicompartimentada de carga trasera **y lateral** se debe encontrar totalmente instalada en el chasis....”.

- debe decir: “La caja recolectora compactadora bicompartimentada de carga trasera se debe encontrar totalmente instalada en el chasis....”.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a los departamentos afectados, para los efectos oportunos.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

5. GABINETE DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Número: 2020/8092Q.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO DE ALICANTE MINORANDO LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA PROGRAMA ECOVID-2020.

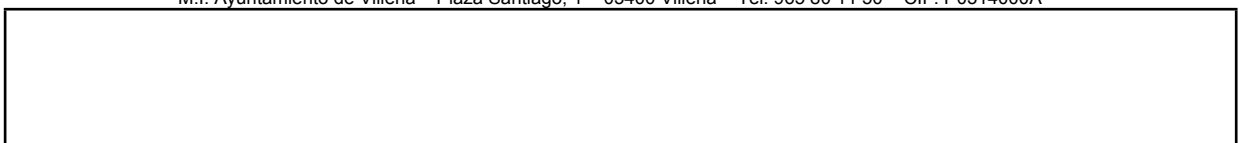
Se da cuenta de la resolución de la Directora Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Alicante, de fecha 18 de noviembre de 2021, por la que se minorará en la cantidad de 13.047,56 euros, la subvención concedida al Ayuntamiento de Villena con fecha 4 de noviembre de 2020, por importe de 341.549,44 euros destinada a ECOVID-2020, contratación por obra o servicio de al menos 6 meses a jornada completa, por ser el importe de la subvención justificada inferior al importe de la subvención concedida.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

6. CONTRATACIÓN.

Número: 2021/7458K.

ADJUDICACIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE PROGRAMA DE SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA Y ENTIDADES DEPENDIENTES.





Primero.- Adjudicar los siguientes lotes del contrato privado del programa de seguros del Ayuntamiento de Villena y entidades dependientes a las siguientes ofertas, por ser las mejores en relación calidad precio, y con sujeción a las ofertas presentadas por la mercantiles adjudicatarias, el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y demás normas de aplicación a esta materia.

Lote 1: Responsabilidad Civil/Patrimonial: MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS – CIF A28141935

Garantía definitiva: AVAL-SEGURO DE CAUCION Nº 7422192503492 DE SOLUNION SEGUROS. Carta de pago 1202100021591 Fecha de anotación 09/12/2021 por importe de 3.054,00€.

Precio	Reducción franquicia general	Supresión del texto de la exclusión sobre COVID-19	Reemplazo redacción del texto de la exclusión sobre COVID-19	Reducción porcentual de franquicias específicas	Inclusión mejora en el ámbito temporal	Inclusión mejora procedimiento de tramitación	Inclusión mejora cobertura RC drOnes
61.080€	300€	NO	NO	1.200€	SI	SI	NO

Lote 2: Responsabilidad Autoridades y Personal: AXA SEGUROS GENERALES, S.A – CIF A-60917978

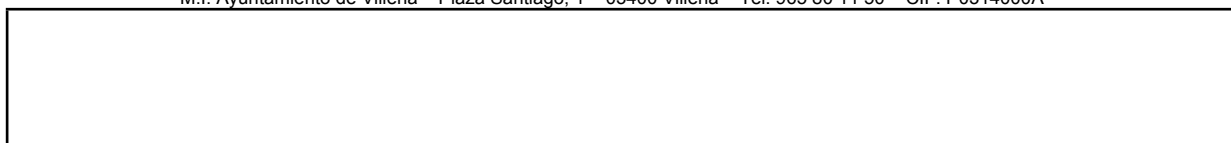
Garantía definitiva: AVAL Nº 0504922 DE BANKINTER, S.A. Carta de pago 1202100021413 Fecha de anotación 02/12/2021 por importe de 480,00€.

Precio	Aumento límite indemnización	Supresión del texto de la exclusión sobre COVID-19	Reemplazo redacción del texto de la exclusión sobre COVID-19
9.600,00€	4.000.000€	NO	NO

Lote 3: Daños Materiales: BILBAO COMPAÑÍA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - CIF A48001648

Garantía definitiva: SEGURO CAUCION Nº 4.264.723 DE ATRADIUS CREDITO Y CAUCION, S.A. Carta de pago 1202100021412 Fecha de anotación 02/12/2021 por importe de 1.407,14€.

Precio	Reducción de franquicia general	Reducción de franquicia de cristales	Inclusión cobertura robos elementos de continente	Inclusión cobertura daños en vehículos aparcamientos privados	Aumento porcentual sublímites de indemnización
28.142,85€	200€	100€	SI	NO	50%





Lote 4: Seguro de Vehículos MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS – CIF A28141935

Garantía definitiva: AVAL-SEGURO DE CAUCION Nº 7422192503493 DE SOLUNION SEGUROS. Carta de pago 12021000021592 Fecha de anotación 09/12/2021 por importe de 754,18€.

Precio	Inclusión gestión de multas
15.083,76€	SÍ

Lote 5: Seguro de Colectivo de Accidentes SURNE, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA - CIF V48083521

Garantía definitiva: AVAL Nº 14098876-99 DE KUTXABANK, S.A. Carta de pago 12021000021260 Fecha de anotación 01/12/2021 por importe de 697,04€.

Precio
13.940,75 €

Siendo este procedimiento de contratación de tramitación anticipada, de acuerdo con la D.A. 3ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se somete la adjudicación a la **condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2022.**

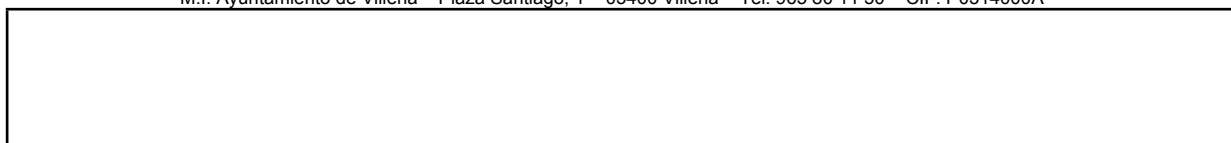
Segundo.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Estando sujeto este contrato a Regulación Armonizada (**SARA**), se publicarán asimismo los anuncios correspondientes en el DOUE.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, para la formalización en documento administrativo de los correspondientes contratos, una vez transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuarto.- El responsable de los contratos será el Técnico de Administración General de Secretaría D. José Pérez Amorós.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público y la sede electrónica, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Intervención, Tesorería y Urbanismo de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.





7. CONTRATACIÓN.

Número: 2021/7488M.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO ACTUACIÓN DE ARQUEOLOGÍA DE LA ARQUITECTURA EN EL MARCO DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PALACIO CONSISTORIAL DE VILLENA (ALICANTE)

Primero.- Declarar la clasificación definitiva de la oferta presentada y admitida.

ORDEN	OFERTA
1	ARCOIBÉRICA, S.L.U.

Segundo.- Adjudicar el contrato mixto para la actuación de arqueología de la arquitectura en el marco de las obras de rehabilitación y restauración del Palacio Consistorial de Villena a la mercantil ARCOIBÉRICA, S.L.U., por ser la mejor oferta relación calidad precio; todo ello, por un importe de 46.995,00€ de principal más la cantidad de 9.868,95€, correspondientes al IVA (56.863,95€) y con sujeción a la oferta presentada por la mercantil, el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y demás normas de aplicación a esta materia.

Todo ello, y con sujeción a la oferta presentada, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás normativa de aplicación en la materia.

Con anterioridad al inicio de la prestación, el contratista, deberá aportar el "Documento de Gestión Preventiva de la Obra" para su supervisión municipal.

Tercero.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma del correspondiente contrato administrativo, que deberá formalizarse dentro del plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Quinto.- El responsable del contrato será la Técnica de Patrimonio D^a Luz Pérez Amorós.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Intervención, Tesorería y Urbanismo de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

8. CONTRATACIÓN.

Número: 2021/1216N.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE FUENTES Y RED DE RIEGO EN DIVERSOS PUNTOS DE VILLENA.

Primero.- Declarar que la clasificación definitiva de las ofertas presentadas y admitidas ha sido la siguiente:

--



ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	UTE TODOGAS-ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.	91,79
2	RIEGOS EL VINALOPÓ, S.L.	85,43
3	INGENIERIA Y GESTIÓN DEL RIEGO Y PAISAJE, S.L.	82,35
4	CONSTRUCCIONES ENCISO Y JOSE, S.L.	76,26

Segundo.- Adjudicar el contrato de obras para la reparación de fuentes y red de riego en diversos puntos de Villena a la proposición n.º 2, presentada por las mercantiles INSTALACIONES DE GAS DEL MEDITERRÁNEO, TODOGAS, S.L. Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L. (con compromiso de constituirse en UTE) por un precio de 284.350,31€ de principal, más la cantidad de 59.713,56€, correspondientes al IVA (344.063,87€ en total) , con un plazo de ejecución de 5 meses a contar a partir del día siguiente al de fecha del acta de comprobación de replanteo, si no tuviese reservas, o en caso contrario, al siguiente de la notificación al contratista del acto formal autorizando el comienzo de las obras.

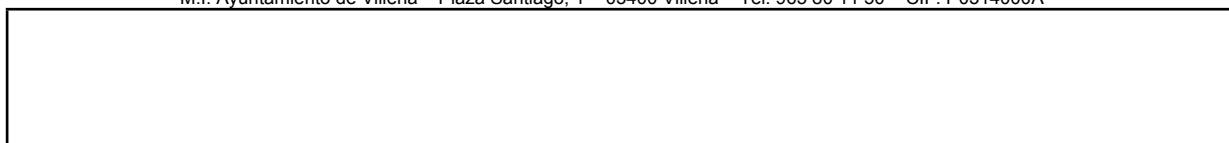
Además, las mercantiles INSTALACIONES DE GAS DEL MEDITERRÁNEO, TODOGAS, S.L. Y ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L. (con compromiso de constituirse en UTE se comprometen a realizar las siguientes mejoras:

Mejoras al proyecto	
Mejora nº1	AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN
Mejora nº2	PARQUE DE LA BANDA DE MÚSICA
Mejora nº3	GLORIETA CV-81 MONUMENTO AL ZAPATERO
Mejora nº4	PLAZA MARTÍNEZ OLIVENCIA
Mejora nº5	PLAZA MARTÍNEZ OLIVENCIA
Mejora nº6	GLORIETA CV-81 AVDA. JUAN XXIII - FERRETERÍA FERRI
Mejora nº7	GLORIETA CV-81 AVDA. CONSTITUCIÓN - FRUTAS CANDELA
Mejora nº8	RECINTO FERIA
Mejora nº9	CASTILLO DE LA ATALAYA
Mejora nº10	PARQUE PINADA GALBIS

Todo ello, y con sujeción a la oferta presentada, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás normativa de aplicación en la materia.

Cuarto.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma del correspondiente contrato administrativo, que deberá formalizarse dentro del plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación





de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Quinto.- El responsable del contrato será el Ingeniero Técnico de Obras Municipal, D. Joaquín Vicente Gadea Nadal.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Intervención, Tesorería y Urbanismo de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

9. OBRAS Y URBANISMO. **Número: 2020/3730R.**

RECTIFICACIÓN ACUERDO POR ERROR MATERIAL LICENCIA VAERSA, S.A. EN PDA. LOS CABEZOS, 72.

Primero.- Sustituir en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre de 2021, el tenor literal del *primer párrafo de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 01/12/2021*, por el siguiente:

“Visto en informe de la Técnica General de Urbanismo, de fecha 30 de noviembre de 2021, en relación con la solicitud presentada por VAERSA, S.A. quien promueve la obtención de nueva modificación de licencia urbanística concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2021 para “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS” en Pda. Los Cabezos, 72, referencia catastral 03140A008000370001ET.”

Segundo.- Sustituir en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre de 2021, el tenor literal del *punto Primero del Acuerdo*, por el siguiente:

Primero.- Conceder a VAERSA, S.A. modificación de la licencia urbanística acordada por Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2021 para la ejecución de obras consistentes en “SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE PLANTA DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS” en Pda. Los Cabezos, 72, referencia catastral 03140A008000370001ET”.

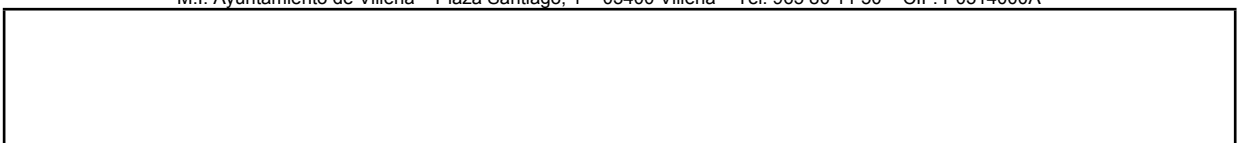
Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, dando traslado del mismo al servicio de Rentas y Exacciones, así como a la Policía Local.

10. OBRAS Y URBANISMO. **Número: 2020/7298G.**

LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS” EN C/ JACINTO BENAVENTE, N.º 21

PRIMERO.- Conceder a José Ricardo Mora González y Laura Soriano Hernández, licencia urbanística para proyecto básico de “Vivienda unifamiliar entre medianeras” cuyo emplazamiento es Calle Jacinto Benavente, n.º 21, con referencia catastral 5987003XH8758N0001F1. Las obras cuentan con un presupuesto de ejecución material de 180.900,63 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico básico, descriptivo de las obras, redactado por los arquitectos Juan Martínez Ribera y Mercedes Martínez Ribera, visado por CTA





en fecha 15/09/2020.

SEGUNDO.- La licencia se aprueba en régimen de Proyecto Básico, válido para la concesión de la licencia no para la ejecución de las mismas, hasta tanto no se presente el proyecto de ejecución

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal.

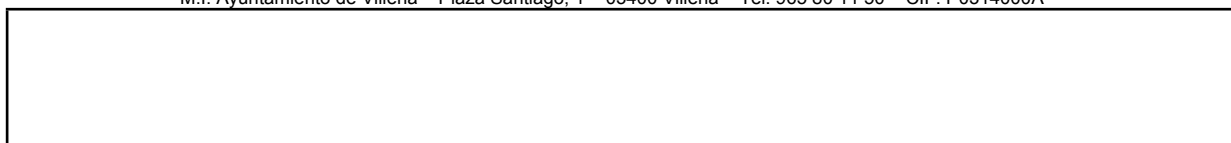
Debe tenerse en cuenta que:

- La señal con el rótulo de “SALIDA” se ubicará sobre la puerta de salida hacia la vivienda, ya que de conformidad con el *CTE DB SI* el portón para vehículos no es una salida válida para personas.
- Respecto a la evacuación de aguas, las redes interiores de saneamiento y pluviales (redes separativas en todo momento) deberán disponer de sendas arquetas sifónicas y registrables en el interior de la edificación, en lugar accesible y lo más cercano posible a la línea de fachada. Desde dichas arquetas interiores, saldrán las acometidas, a las cuales no se podrá conectar ninguna conducción del edificio, que conectarán, las arquetas interiores con las arquetas de transferencia municipales. Dichas conducciones discurrirán en paralelo, a una profundidad de entre 0,60 y 0,80 metros respecto de la rasante de la acera, y con una separación de 0,50 metros entre sí. Estas conducciones se dejarán en acera, a 0,50m de la línea de fachada, para que desde allí, el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado proceda a realizar su conexión con las redes municipales.

Se advierte de que, en caso de que las obras interiores del edificio no hayan sido ejecutadas conforme a lo especificado en el apartado anterior, se procederá al inicio del Expediente de corte del servicio, y, si así lo determinasen los servicios técnicos municipales, a la clausura y obturación de la red de evacuación.

No obstante, y por tratarse de una solicitud de licencia en régimen de proyecto básico, una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la *Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas*:

- De conformidad con la *Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación*, deberá presentarse el proyecto de ejecución necesario para el comienzo de las obras y habrá de ajustarse a las determinaciones del proyecto básico utilizado para obtener la licencia. Asimismo, el proyecto de ejecución deberá presentarse visado por el correspondiente colegio profesional, en aplicación del *Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio*.
- En cumplimiento del *Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios*, deberá aportarse certificado de eficiencia energética del proyecto. Asimismo, de conformidad con el





artículo 4 de la Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, con carácter previo al inicio de las obras de edificación, deberá procederse al registro del certificado de eficiencia energética del proyecto.

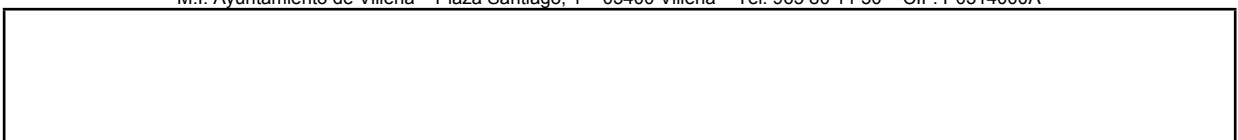
- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de 1.334,90 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual *Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública*, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- El promotor deberá comunicar a esta administración la designación del constructor de las obras y para ello deberá notificarlo o firmar el expediente.
 - Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
 - Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.

CUARTO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras: 6 meses
Ejecución de las obras: 18 meses
Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

QUINTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.
- 4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.
- 6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así





como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.

7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.

8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

SEXTO.- Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras.

11. DESPACHO EXTRAORDINARIO

No hay asuntos para tratar por despacho extraordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 21 de diciembre de 2021

Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 21 de diciembre de 2021 a las 16:32:12

